



## ***Resolución Jefatural N° 00118-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM***

Lima, 07 de julio de 2023

### **VISTOS:**

Memorando N°. Memorando N° 02805-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 03 de julio de 2023 de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje del PSI e Informe N° 1810-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-LOG de fecha 07 de julio del 2023 de la Coordinadora de Logística y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.5, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se aprobaron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que el literal a), del numeral 40.1 del artículo 40 de la citada directiva dispone que el encargo "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como el desarrollo eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación". Asimismo, lo señala el literal d), Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar";

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que el monto máximo a ser otorgado no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales y propinas y a las acciones que se contrae el inciso e), del numeral 40.1 del artículo 40o de la Directiva N° 001- 2007-EF/77.15; lo que guarda concordancia con lo dispuesto en la Directiva General N° 008 2016-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada mediante Resolución Directoral N° 559- 2016 MINAGRI-PSI, de fecha 12 de diciembre de 2016 y la Directiva General N° 004- 2019 MINAGRI-SG, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0105- 2019 MINAGRI-SG, de fecha 22 de agosto de 2019;

Que, mediante documento del visto (1) la Memorando N° 02805-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, a través del Informe N° 02283-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, sustenta el pedido de un encargo interno por un monto total de S/ 508.00 (Quinientos ocho con 00/100 soles) a favor de DAVID RUBEN CHARCA HUANCCO,

# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



identificado con DNI 42310611, quien se desempeña como Especialista ben Supervisión – Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje.

Que, mediante el documento del visto (2), la Coordinación de Logística, señala que para atender la solicitud del Encargo Interno deberá de afectarse afectar a la CCP N° 1504-2023 el cual forma parte del 9002 39999999 5000837 10 025 0050 “GESTION DEL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES”, a fin de que se inicie el trámite respectivo, en atención a la notificación N° 11611-2023-JP-CI.

Que, en tal sentido, en atención a los informes citados y lo previsto en los literales a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001 2007-EF177.15, resulta atendible lo requerido y en consecuencia, viable la asignación de fondos por encargo solicitado, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Contando con los vistos del Coordinador de Logística, Tesorero y Contador;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la asignación de fondo por Encargo Interno, por el monto total de S/ 508.00 ( quinientos ocho con 00/100 soles) a favor del ingeniero DAVID RUBEN CHARCA HUANCCO, identificado con DNI 42310611, quien se desempeña como Especialista ben Supervisión – Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje.

**Artículo 2.-** Disponer el encargo interno se realice en el plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recepcionada la Orden de Pago Electrónica; debiendo ser documentada para recibir la conformidad respectiva.

**Artículo 3.-** Disponer que el Contador de la Unidad de Administración efectúe la revisión, control y registro del encargo interno referidos en los artículos precedentes.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Administrativa al Coordinador de Logística, al servidor antes citado, al Contador y Tesorero.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución y sus antecedentes a Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios e inicie las acciones que correspondan para el deslinde de responsabilidades a los que hubiera lugar, para lo cual la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje del Programa Subsectorial de Irrigaciones del PSI deberá brindar la información que ésta solicite.

**Regístrese y comuníquese.**

«JALCANTARA»

JAVIER DOROTEO ALCANTARA PASCO  
JEFE (e) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES